



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2020-MPH-BCA.

Bambamarca, 07 de mayo de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de mayo de 2020, el pedido del Regidor Carlos Humberto Cruzado Benavides, respecto a que se someta a Sesión de Concejo el Oficio N° 024-2020/DRE.CAJ/IESPP"B"/D.G., emitido por el Director General IESPP "Bambamarca", la Carta N° 006-2020-MPH/GDS/SGECDJ, emitida por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el Informe N° 193-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 163-2020-MPH/GPPyM, de fecha 07 de mayo de 2020, el Informe N° 203-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 07 de mayo de 2020 y el Informe N° 238-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2020, sobre solicitud de Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referentes a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 024-2020/DRE.CAJ/IESPP"B"/D.G., emitido por el Director General IESPP "Bambamarca", se solicita la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020", con la finalidad de que se dé cobertura a plazas docentes que garanticen la formación de los estudiantes de formación tecnológica pedagógica, para que el instituto pueda seguir atendiendo a quienes aspiran alcanzar una formación profesional y contribuir luego en el desarrollo de la provincia, la región y el país;

Que, con Informe N° 193-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 05.005.2019, el Lic. Julio César Torres Quiroz, solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020";

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 163-2020-MPH-B/GPPM, de fecha 07 de mayo de 2020, emite la opinión técnica presupuestal favorable para la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020", por ende, procede a emitir la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 60, 800.00 soles; en ese sentido, queda acreditado que las obligaciones establecidas en el convenio, que asume la Municipalidad están debidamente autorizados y financiados, con recursos presupuestales disponibles para cubrir las plazas solicitadas por la institución recurrente;

Que, con Informe N° 203-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 07 de mayo de 2020, el Lic. Julio César Torres Quiroz, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 238-2020-GAF/MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, se declare PROCEDENTE la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020", por el monto de S/ 60, 800.00 soles; por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca celebre el referido Convenio;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, en su Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de mayo de 2020, aprobó la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020";

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca para el año 2020", para cubrir seis (06) plazas, hasta por el monto de S/ 60, 800.00 (Sesenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bambamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

*"Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca"*